PROINCELECT SAS NIT. 900.435.606-5	**ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1**	Unión temporal EnerBaudó dispac La energía del Chocó

FECHA:	03 de Marzo del 2026
LUGAR:	Bogota DC
CONTRATO FAZNI:	FAZNI GGC No.1351 de 2024
OPERADOR:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.
NUMERO CONTRATO DERIVADO:	DG-075-2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ENERBAUDÓ
NIT CONTRATISTA:	901.937.991-4
INTERVENTORÍA CONTRATO	PROINCELECT S.A.S. NIT. 900.435.606-5

OBJETO DEL CONTRATO: "*Ampliar la cobertura de energía en las zonas NO Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del proyecto «**INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**».*

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ CASTRILLÓN** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.529.347, en su calidad de Supervisor del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** del contrato FAZNI GGC No.1351 de 2024, designado mediante Resolución No. 40426 del 18 de septiembre de 2025, **JUAN DIEGO CASTAÑO OROZCO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.053.818.926, en su calidad de supervisor designado por la empresa **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.**; **ANA MARÍA DEL PILAR MURILLO SÁNCHEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.935.238, en su calidad de representante legal de la firma contratista **UNIÓN TEMPORAL ENERBAUDÓ**; y, **JASMIN DEL ROSARIO AMARIS DE AVILA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.894.396, en su calidad de representante legal de la firma interventora **PROINCELECT S.A.S.**, como parte del proceso de terminación de la Etapa 1 de la **FASE I –ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN**, hacemos constar lo siguiente:

PRIMERO: Que el día 19 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo FAZNI GGC No.1351 de 2024 entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** y **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.**, en calidad de OPERADOR, cuyo objeto es" *Ampliar la cobertura de energía en las zonas NO Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del proyecto «**INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**».".*

SEGUNDO: Que el día 25 de junio de 2025, **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.** suscribió el Contrato de Interventoría No. DG-100-2025 con la firma **PROINCELECT S.A.S.**, cuyo objeto corresponde a la "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ*", cuyo alcance indica que a través de este contrato se brindará una "*interventoria técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, predial, social y contable al contrato de obra cuyo alcance es la INSTALACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, en 242 usuarios, de conformidad con lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas de MME*". Esto en cumplimiento de lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR DURANTE LA ETAPA 1 - ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I** del Contrato FAZNI GGC No.1351 de 2024.

TERCERO: Que, en cumplimiento del numeral 1 de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR DURANTE LA ETAPA 1 - ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I** del, **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P** constituyó el ENCARGO FIDUCIARIO, denominado "***CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS ENCARGO FIDUCIARIO DISPAC FAZNI MEDIO BAUDO***", administrado por **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.** (hoy "**AVAL FIDUCIARIA S.A.**"), a través del cual se manejan los recursos FAZNI del presente contrato. (Anexo g)

CUARTO: Que **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.**, en su calidad de OPERADOR, adelantó el proceso de contratación del contratista derivado que ejecutará la infraestructura energética del proyecto, suscribiendo el Contrato de Obra No. DG-075-2025 con la **UNIÓN TEMPORAL ENERBAUDÓ**, y se suscribió el correspondiente ACTA DE INICIO el día 21 de julio de 2025, dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3 y 5 de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR DURANTE LA ETAPA 1 - ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I** del Contrato FAZNI GGC No.1351 de 2024.

QUINTO: Que el OPERADOR presentó el Cronograma de Construcción / Instalación, en concordancia con el ANEXO No. 2 – CRONOGRAMA del Contrato FAZNI GGC No. 1351

de 2024, el cual fue revisado y avalado por la interventoría **PROINCELECT S.A.S.**, cumpliendo con las obligaciones contractuales asociadas a la planeación del proyecto. (Anexo b)

SEXTO: Que la **UNIÓN TEMPORAL ENERBAUDÓ**, en su calidad de CONTRATISTA DERIVADO, ejecutó bajo su responsabilidad la gestión para la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones y certificaciones requeridas, así como la verificación del cien por ciento (100%) de los permisos de paso y/o predios necesarios para la ejecución del proyecto, de conformidad con los numerales 5 y 6 de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR DURANTE LA ETAPA 1 - ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I**, actividades que fueron verificadas y acompañadas por la interventoría **PROINCELECT S.A.S.** (Anexo c)

SÉPTIMO: Que, en cumplimiento de la obligación de verificación de los usuarios beneficiarios del proyecto, se adelantó el proceso de localización, verificación y replanteo en campo (Anexo e), culminando con la suscripción del **ACTA DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE USUARIOS**, mediante la cual se validaron y avalaron doscientos cuarenta y dos (242) beneficiarios del proyecto para la implementación de la Solución Solar Fotovoltaica Individual (SSFVI). (Anexo a)

OCTAVO: Que, como resultado del proceso de verificación, se identificaron usuarios no viables de energizar, procediéndose a la sustitución de los mismos conforme a los criterios establecidos en el ANEXO No. 4 del Contrato FAZNI GGC No. 1351 de 2024, trámite que fue gestionado ante el **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE**, el cual otorgó aval mediante radicado No. 202614200001351 del 19 de enero de 2026, validando los usuarios propuestos con fundamento en los soportes y certificaciones emitidas por la interventoría y por DISPAC S.A. E.S.P. (Anexo f)

NOVENO: Que, en cumplimiento del numeral 6 de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR DURANTE LA ETAPA 1 - ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I**, el OPERADOR adelantó las actividades de socialización con las comunidades beneficiarias, así como la capacitación de los usuarios, conforme a los lineamientos sociales del contrato FAZNI GGC No. 1351 de 2024, dejando los respectivos soportes documentales. (Anexo d)

DÉCIMO: Que la **INTERVENTORÍA PROINCELECT S.A.S.** verificó el cumplimiento integral de las obligaciones del OPERADOR durante la **ETAPA 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I**, establecidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTAOBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR DURANTE LA ETAPA 1 - ACTIVIDADES**

PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I del Contrato FAZNI GGC No. 1351 de 2024, constatando que dichas actividades fueron ejecutadas en su totalidad y conforme a lo pactado contractualmente.

DÉCIMO PRIMERO: Que, en consecuencia, se encuentran cumplidas todas las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, sociales y contractuales exigidas para la finalización de la **ETAPA 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I**, de conformidad con el contrato y el **ANEXO No. 2 – CRONOGRAMA.**

ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos:

a. Acta de Verificación y Validación de Usuarios.
b. Cronograma y Aprobación del Cronograma de Instalación.
c. Documentación de la gestión para la obtención de Licencias y Permisos.
d. Documentación de la gestión social del proyecto.
e. Actas de capacitación de usuarios.
f. Carta del IPSE con la aprobación de los usuarios sustituidos.
g. Contrato de Encargo Fiduciario.

La totalidad de los anexos se pueden localizar en el siguiente link: https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/s/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/IgAnP-oUhqg_SKS8vnBFfiy4Ae_JuVnwMHREPEQK5lO9CL8?e=h4PHS3

Para constancia, se firma la presente acta de terminación de la Etapa 1 - **ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I**, por los que en ella intervinieron, a los 03 días del mes de Marzo de 2026.

POR EL CONTRATISTA DERIVADO	**POR LA INTERVENTORÍA**
ANA MARÍA DEL PILAR MURILLO SÁNCHEZ Representante **UNIÓN TEMPORAL ENERBAUDO**	JASMIN AMARIS DE AVILA Representante Legal de Interventoria **PROINCELECT SAS**
POR EL OPERADOR	**POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**
JUAN DIEGO CASTAÑO OROZCO Supervisor desginado **DISPAC SA ESP**	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON Supervisor **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**